

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 214 DE 2026

()

21 SEP 2026

Por medio de la cual se deroga la Resolución 159 del 21 de julio de 2026 y se efectúa una encargatura en una vacancia temporal.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO ENCARGADO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.11.1.3 dispone,

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

(...)

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

(...)"

Que, mediante Resolución 001 del 02 de enero de 2013, se incorporó al señor CARLOS ALBERTO PULISTAR SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 12985261 de Pasto en el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11.

Que, mediante Resolución 278 del 07 de diciembre de 2020, el señor CARLOS ALBERTO PULISTAR SUAREZ, Identificado con cédula de ciudadanía 12985261 de Pasto - N, fue encargado en la vacante temporal de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, dependiente de la planta global de empleos de nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure el encargo de su titular la señora ALICIA YANETH



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 214 DE 2026
(21 SEP 2026)

Por medio de la cual se deroga la Resolución 159 del 21 de julio de 2026 y se efectúa una encargatura en una vacancia temporal.

DIAZ ARTEAGA, por lo tanto, se generó la vacante temporal del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11 dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del municipio de Pasto.

Que, una vez surtida el proceso de encargatura frente a la manifestación de interés prevista en las Circulares 036 del 27 de marzo de 2026 y 051 del 15 de mayo de 2026, y realizadas las verificaciones correspondientes respecto de los servidores que acreditaban las mejores condiciones para acceder al derecho preferencial de encargo, se estableció el resultado del procedimiento adelantado de la vacante temporal, conforme a la siguiente situación administrativa:

Que mediante Resolución 159 del 21 de julio de 2026, por medio de la cual se encargó en una vacante temporal al señor DIEGO FERNANDO CAGUASANGO BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía 5208635 de Pasto (N), como TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11 dependiente de la planta global de cargos de la Secretaria de Educación del Municipio de Pasto.

Que mediante oficio del 25 de agosto de 2026 el señor DIEGO FERNANDO CAGUASANGO BUSTOS manifestó la no aceptación a la encargatura del empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11 dependiente de la planta global de cargos de la Secretaria de Educación del Municipio de Pasto:

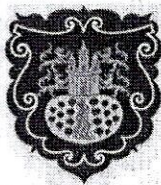
No	NOMBRES COMPLETOS	RESOLUCIÓN	ETAPA
1	DIEGO FERNANDO CAGUASANGO BUSTOS	Resolución 159 del 21 de julio de 2026	NO ACEPTÓ

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario derogar la Resolución 159 del 21 de julio de 2026, por medio de la cual se encargó en una vacante temporal al señor DIEGO FERNANDO CAGUASANGO BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía 5208635 de Pasto (N), como TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11 dependiente de la planta global de cargos de la Secretaria de Educación del Municipio de Pasto.

Que el funcionario que continúa en el orden y acredita el mejor derecho para asumir la encargatura del empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11 es el señor JOHNNY ARVEY ZAMBRANO BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía 1.085.284.992 de Pasto (N), quien ocupa actualmente el cargo de AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 02 de nivel: Técnico, nombramiento efectuado mediante Resolución 215 del 20 de septiembre de 2022 y posesionado según consta Acta No. 115 del 06 de octubre de 2022.

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece:

"Artículo 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 214 DE 2026
()

21 SEP 2026

Por medio de la cual se deroga la Resolución 159 del 21 de julio de 2026 y se efectúa una encargatura en una vacancia temporal.

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que por la necesidad del servicio y previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual, la Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circulares 036 del 27 de marzo de 2026 y Circular No. 051 del 15 de mayo de 2026, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, de acuerdo a la planta de personal de la Administración Municipal y efectuado el análisis correspondiente, se determinó que el señor JOHNNY ARVEY ZAMBRANO BASTIDAS identificado con cédula de ciudadanía 1.085.284.992 de Pasto (N), cumple con la totalidad de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 214 DE 2026
()

21 SEP 2026

Por medio de la cual se deroga la Resolución 159 del 21 de julio de 2026 y se efectúa una encargatura en una vacancia temporal.

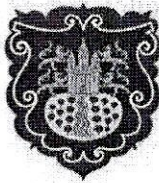
TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, y ostenta el mejor derecho para ser encargado en la vacante temporal del referido empleo.

Que mediante Escritura Pública No. 3.398 del 24 de agosto de 2026 de la Notaría Cuarta del Círculo de Pasto, se encargó como Alcalde Municipal de Pasto al Doctor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS – Secretario de Gobierno de la Alcaldía de Pasto; posteriormente este documento fue modificado y adicionado a través de la escritura No. 3.442 del 26 de agosto de 2026, de la Notaría Cuarta del Círculo de Pasto.

En virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR la Resolución 159 de 21 de julio de 2026, "*Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa*", que encargó al señor DIEGO FERNANDO CAGUASANGO BUSTOS en el empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11 dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del municipio de Pasto.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar en la vacancia temporal al señor JOHNNY ARVEY ZAMBRANO BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía 1.085.284.992 de Pasto (N), como TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11 dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular, el señor CARLOS ALBERTO PULISTAR SUAREZ.
- ARTÍCULO TERCERO. - Envíese copia del presente acto administrativo al grupo de nómina e historias laborales de la Secretaría de Educación Municipal y de la Subsecretaría de Talento Humano. Asimismo, incorpórese copia del presente acto administrativo a las historias laborales de los señores JOHNNY ARVEY ZAMBRANO BASTIDAS y DIEGO FERNANDO CAGUASANGO BUSTOS, para los fines pertinentes.
- ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 214 DE 2026
(21 SEP 2026)

Por medio de la cual se deroga la Resolución 159 del 21 de julio de 2026 y se efectúa una encargatura en una vacancia temporal.

a los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNY ALFYRO GUERRERO SALAS
Alcalde Municipal de Pasto (E)
Escrituras Públicas No. 3.398 y 3.442
Notaria Cuarta del Círculo de Pasto

Aprobó: Wilger Calderón Murillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaría Talento Humano

Proyectó: David Tobar Velásquez
Abogado Contratista S.T.H.